



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Miércoles 28 de agosto de 1974

Núm. 103

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 65

Concluidas las vacaciones de verano, con esta fecha, me incorporo al Gobierno Civil de Palencia, cesando el Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, quien desempeñaba el cargo de Gobernador Civil interino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2794

CIRCULAR NÚM. 66

A solicitud del Presidente del Grupo Sindical de Colonización número 14.091, que tiene adjudicado el Coto Privado de Caza Las Quintanillas, número 10.283, del término municipal de Palenzuela, he nombrado Guarda Jurado a D. FORTUNATO MARTINEZ URBANEJA, como persona adscrita a la vigilancia del citado Coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 26 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2801

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de 1.ª citación, que celebrará el Pleno de esta Excelentísima Diputación, el día 31 de agosto del corriente año, a las trece horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Aprobación, si procede del proyecto, nuevamente revisado, de "Reforma, Modernización y Potenciación del Hospital Provincial" (1.ª fase).
- 2.º—Excepción de subasta y concurso, por razón de urgencia, y autorizar, si así se acuerda, la adquisición por Administra-

ción de 240.000 kilos de maíz forrajera, para las Granjas Provinciales.

3.º—Solicitud de jubilación, por invalidez, del Ayudante Técnico Sanitario, D. Vicente Calzada Ruiz.

4.º—Propuesta para la contratación, en régimen de convenio administrativo, de los servicios de un Ayudante Técnico Sanitario para el Hospital Provincial, Servicio de Psiquiatría.

Palencia 26 de agosto de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2805

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Palencia

CAZA DEL CORZO EN TERRENOS DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO COMUN

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25-12 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, de 4 de abril de 1970 y el artículo 7 de la Orden

General de veda, de 17 de junio de 1974, esta Jefatura autoriza, durante la presente campaña cinegética, la caza del corzo en terrenos de aprovechamiento cinegético común de esta provincia, en un número máximo de seis ejemplares.

La modalidad de caza será mediante batida, compuesta por un número máximo de seis escopetas y nueve perros, limitándose las cap-

turas a un solo ejemplar por cuadrilla y el de permisos a sesenta, aunque no se cobren los seis ejemplares que se autoriza.

Para participar en el sorteo público que se celebrará el sábado 7 de septiembre, a las doce horas, el plazo de admisión de solicitudes finaliza el 6 de septiembre.

En la solicitud debe figurar nombre, dirección, clase y número de la licencia de los so-

licitantes, agrupados como se dice anteriormente, en número máximo de seis.

Por esta Jefatura se expedirán los oportunos permisos nominales y gratuitos y se darán las normas complementarias al efecto.

Palencia 23 de agosto de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Jesús Gámez Montes.

2798

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

AMPLIACION AL PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

RELACION de los aprovechamientos de Caza autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el día 1.º de agosto de 1974 al 1 de julio de 1975, en los montes de Utilidad Pública a cargo del Servicio Provincial de I. C. O. N. A.

N.º del monte	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CONCEPTO	TASACIONES	
				Base	Indice
142	«LOMBA DEL POZO»	Redondo	Subasta	75.000	150.000
146	«VIZMO DE TRONCOS»	Redondo	»	45.000	90.000

Palencia 23 de agosto de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Jesús Gámez Montes.

2799

Recaudación de Arbitrios Municipales del Ayuntamiento de Baños de Cerrato

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Arbitrios municipales de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, 1.º, C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en re-

beldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Las relaciones certificadas de deudores por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Alcal-

de de Baños de Cerrato, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES
CONCEPTO: TASA RECOGIDA DE BASURAS

NOMBRE	AÑOS			IMPORTE
	1969	1970	1971	
Jesús Abia			72	72
Benito Alejos	108		72	108
Angeles Alonso		72		72
Asifino Alonso	36			36
Vicente Alonso		72		72
Leocadio Amor	36			36
Leonor Beltrán	36		72	108
Raúl Bernal			72	72
Isabel Briz			72	72
Miguel Cabrera			144	144
Pedro Núñez		72		72
Andrés Cardenal		72		72
Carmen Ceinos	108	300	300	708
Valentín del Corral	36			36
Andrés Coria	36		72	108
Julián Díaz	36			36
Gloria de Domingo		144	72	216
Pilar Domingo	36	72		108
Gregorio Domínguez		72	144	216
Abundio Espina		72		72
Miguel Fernández	144			144
Valentín Fernández	72			72
Jesús Fernández	72			72
Pilar Ferruelo	36			36
José Gaceo	36			36
Vicente Galindo	72	72	72	216
Alfredo García		72	144	216
Antonio García		144	72	216
Concepción García		72		72
Emilio García	36			36
José García			72	72
Mariano García	36		72	108
Pilar García		72		72
Purificación García	72	72		144
Rosendo García	72	144	144	360
Saturnina García	72			72
Baudilio González			72	72
Felipe González	36	72		108
Luis González			72	72
María González			72	72
Bautista Gutiérrez		72		72
Vicente Gutiérrez	36			36
Domingo Guzmán	72	72		144
Luis Herrero			72	72
Marcelino Herrera	72			72
Higinio Hospital			72	72
Fulgencio Hoyos		144	72	216
Demetrio Huertas	72			72
Ángel Hurtado	36			36
Clementina Ibáñez	36	72	72	180
Diego Jiménez	36			36
Eduardo Longedo		144	144	288
Alejandro López		72		72
Demetrio López	36			36
Donato López	36	72		108
Luis López Alvarez	36			36
Manuel López	36			36
Primitiva del Olmo	72			72
Eugenio Lorenzo		72		72
Gerardo Malvido			72	72
Gregoria Mantilla	36			36
Alfonso Marcos	72			72
Julián Marcos	36			36
Ángel Martín	72			72

NOMBRE	AÑOS			IMPORTE
	1969	1970	1971	
Jerónimo Martín		144	72	216
Jesús Zorrilla		72		72
Juan Martínez		72		72
Ricardo Martínez		72	72	144
Santiago Martínez		72		72
Sebastián Martín S.		72		72
Antonio Matobel	36			36
Daniel Medina R.	36	72	144	252
Bienvenido Mera		72		72
Tomás Merino	72			72
Hermógenes Montoya	36	144		180
Anatolio Morales	36			36
Félix Moras		72		72
Santiago Moras	36			36
José Luis Moyano			72	72
Avelino Ortega	36			36
Faustino Ortega		72		72
Jacinto Ortega	108	72	72	252
Sergio Ortega	72			72
Julián de Pablos		72	72	144
José Pardo	36			36
Leandro Peral	36			36
Heliodoro Pérez		72		72
Isaac Pérez R.	36			36
Mario Pérez Blanco	36			36
Jaime Pino	36			36
Pedro Población	72			72
Fidel Prieto	36			36
Saturnina Quintano		72		72
Jesús Ramos			72	72
Juan Rayo			144	144
Rafael Rayo	36	144	144	324
Jesús Redondo	36			36
Milagros Relea G.		72	72	144
Rufino Retuerto	72			72
Juan Rivas	36			36
Antonio Boderó			72	72
Emiliano Rodríguez	36			36
José Antonio Rodríguez	36			36
Manuela Rodríguez		72		72
María Rodríguez	36			36
Teodoro Rodríguez			72	72
Justo Roldán	36			36
Blas Rubio	72	144		216
Ana M. ^a Ruiz		175		175
Antonio Sánchez	36			36
José M. ^a Salvador			72	72
Valentín Sáez			72	72
Mariano Sánchez		72		72
Santiago Santiago		72		72
Julio Sanz			72	72
Marceliano Sanz			144	144
Bernardo Santos			72	72
José Serrano	72			72
Vicente Serrano	36	72		108
Avelino Solano		350	350	700
Prudencio Suárez	36			36
Talleres Madrid	216			216
Ramón Tamayo			72	72
Nicomedes Tejerina	72			72
Críspulo Téllez	72			72
Gumersindo de la Torre	72			72
Olegario Torres	36			36
Ángel Valle	36			36
Antonio Vázquez		72	72	144

Palencia 29 de abril de 1974. — El Recaudador, Pascual
Catón Catón. 2665

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza voluntaria de recibos de la Plaza de Abastos y Kioscos, correspondientes al mes de septiembre de 1974

Durante los días hábiles comprendidos del 1 al 30 de septiembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, 34, los recibos del mes de septiembre del corriente año, de la Plaza de Abastos y Kioscos, sin perjuicio que se intente el cobro a domicilio por el Recaudador municipal.

Transcurrido el día 30 de septiembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo desde el día 1 al 15 de octubre, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado sea el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago mediante Entidades Bancarias o Caja de Ahorro.

Palencia 22 de agosto de 1974.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2791

LANTADILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
Idem sobre la riqueza urbana.
Idem sobre carruajes, caballerías de lujo y velicipedos.

Idem sobre casinos y círculos de recreo.
Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Impuesto sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Puertas que abren al exterior.

Anuncios y escaparates.

Lantadilla 24 de agosto de 1974.—El Alcalde J. Ortega.

2795

SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda (Palencia).

Hace saber:

1.º Que el presente anuncio va dirigido a todos los interesados en los aprovechamientos especiales y colectivos de aguas públicas para riego, tomadas del río Pisuerga, en el lugar denominado "Marmoleado" y del río Lebanza en los sitios de "La Cuesta" y "Valdelebanza"; la primera toma está en término de Redondo-Areños y las restantes en término municipal de San Salvador de Cantamuda.

2.º Que su objeto es convocar, como efectivamente convoca, a todos esos interesados a Junta General, que provisionalmente presida por el Alcalde que suscribe, se celebrará en el Salón de este Ayuntamiento, el DOMINGO, DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 1974, a las DOCE HORAS DE SU MAÑANA, con el fin de iniciar la constitución de una Comunidad de Regantes.

En el caso de que no concurran en esta primera convocatoria la mayoría suficiente, se convoca de nuevo por el presente para que tenga lugar la segunda al día siguiente y a la misma hora e igual local, con el anuncio de que serán válidos los acuerdos tomados, ya sea cualquiera el número de partícipes que a ésta acudan; y

3.º Efectuar el nombramiento de una Comisión para que elabore los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la Superioridad y fijen las bases a que dentro de los mismos, se han de ajustar las disposiciones que particularmente afecten a la proyectada Comunidad, y delegar en la Comisión designada para que, en nombre de la Comunidad, realice y firme cuanto sea preciso para y hasta obtener la inscripción en los Registros de la Propiedad y Administrativos de Aguas, de los aprovechamientos que al principio se describen.

San Salvador de Cantamuda 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, José Vega Antuña.

2724

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.
Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza rústica.
Idem sobre riqueza urbana.
Idem sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre rodaje y arrastre de carros y remolques.
Idem sobre circulación de bicicletas.
Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.
Idem sobre tenencia de perros.
Támara de Campos 16 de agosto de 1974.—
El Alcalde, José-Luis Acero.

2792

Anuncios particulares

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

Por el presente anuncio "Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)" hace saber que los terrenos que fueron expropiados en su día para la construcción del Ferrocarril de Palencia a Villalón, dentro del término municipal de Palencia, han dejado de ser necesarios a los fines del servicio público que motivaron su expropiación.

Lo que se hace público al objeto de que sirva de notificación a los titulares primitivos de los terrenos expropiados o sus sucesores, a efectos de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Madrid 8 de agosto de 1974. — El Director (ilegible).

2735

HERMANDAD SINDICAL DE OLMOS DE OJEDA

En la Secretaría de esta Entidad Sindical se hallan de manifiesto, al objeto de oír reclamaciones por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de pastos y rastrojeras, ejercicio de 1974.

Padrón derrama sostenimiento Entidad, de 1974.

Lista de ganadería existente.
Las reclamaciones serán presentadas por escrito dentro del plazo indicado, no admitiéndose ninguna fuera del mismo.

Olmos de Ojeda 13 de agosto de 1974.—
El Presidente (ilegible).

2766